

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

SEÑOR(CA)  
TITUANA MACAS CARLOS  
REPRESENTANTE LEGAL  
MINERA MONTESDEDECA CIA. LTDA.

PICHINCHA Y LUIS A. CRESPO  
ZARUMA 000000

000000

RESOLUCION NO. 98-5-3-5 1400

AB. OLGA PAZMINO ABAD  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

EN EJERCICIO DE LA DELEGACION CONFERIDA POR EL SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,  
SEGUN RESOLUCION NO. 91-1-5-3-007 DE 20 DE JUNIO DE 1991, PUBLICADA EN EL  
REGISTRO OFICIAL NO. 732 DEL 23 DE JULIO DE 1991.

C O N S I D E R A N D O

QUE, DEL MEMORANDO NO. SC-D-DI-98-299 DE LA DIRECCION DE INFORMATICA DE ESTA  
ENTIDAD ESTABLECE QUE EL ADMINISTRADOR DE MINERA MONTESDEDECA CIA. LTDA. \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* EXPEDIENTE NO. 19227 NO HA REMITIDO  
OPORTUNAMENTE COPIAS AUTORIZADAS DEL BALANCE GENERAL ANUAL, Y DEL ESTADO DE  
PERDIDAS Y GANANCIAS, INFORME DE AUDITORIA EXTERNA Y MAS DOCUMENTOS EXIGIDOS  
POR LA LEY DE COMPAÑIAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO DE 1997.

QUE, EL ARTICULO 25 DE LEY DE COMPAÑIAS FACULTA AL SUPERINTENDENTE IMPONER  
MULTAS AL ADMINISTRADOR DE LA COMPAÑIA QUE NO HUBIERE CUMPLIDO CON LAS  
OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR;

QUE, POR RESOLUCION NO. 91-1-5-3-007, DE 20 DE JUNIO DE 1991, PUBLICADA EN EL  
REGISTRO OFICIAL NO. 732 DEL 23 DE JULIO DE 1991, SE REGULA EL VALOR DE LA  
DE LA SANCION A APLICAR.

R E S U L T A D O :

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER, A TITULO PERSONAL, AL SEÑOR(CA) TITUANA MACAS CARLOS\*\*  
\*\*\*\*\* ADMINISTRADOR DE MINERA MONTESDEDECA CIA. LTDA. \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* LA MULTA DE \$50.000 SUORES, POR NO HABER REMITIDO  
OPORTUNAMENTE A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN  
LA LEY DE COMPAÑIAS, MULTA QUE PODRA REPETIRSE HASTA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE  
LA OBLIGACION.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, AL SEÑOR(CA) TITUANA MACAS CARLOS\*\*\*\*\*  
EN FORMA LEGAL EN EL DOMICILIO DEL SANCIONADO O EN SU LUGAR HABITUAL DE TRABAJO  
MEDIANTE COPIA ORIGINAL DE LA PRESENTE RESOLUCION.

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA ESTA RESOLUCION, SE EMITIRA EL TITULO DE CREDITO  
RESPECTIVO Y SE PROCEDERA A SU RECAUDACION, EN EL TERMINO DE LA LEY.

COMUNIQUESE.- DADA Y FIRMADA EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, EN  
MACHALA, A

31 JUL 1998



AB. OLGA PAZMINO ABAD  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA